

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 121-2022-D-FIME**

Bellavista, 23 de setiembre de 2022

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 184º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad;

Que, asimismo, entre las atribuciones que faculta la misma norma estatutaria en concordancia con la Ley Universitaria – Ley 30220; reconoce que el Decano es el encargado de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad;

Que, entre las atribuciones del Decano y de acuerdo al Art. 186, numeral 186.16 de la norma Estatutaria dice: "proponer al Consejo de Facultad para su aprobación la creación de unidades de producción de bienes y prestación de servicios, de incubadoras de empresa y conformación de comités de gestión y de comisiones de trabajo y/o especiales de la Facultad;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 186 numeral 186.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **DESIGNAR**, la **COMISIÓN ESPECIAL** para la **ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA**, de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está conformado como se indica:

**Presidente : Dr. Nelson Alberto Díaz Leiva**  
**Miembros : Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán**  
**Mg. Santiago Caldas Basauri**  
**Mg. Juan Carlos Huamán Alfaro**  
**Est. Kimberly Tania Trujillo Ventocilla**

2. **INDICAR**, que la citada comisión deberá presentar al Decanato su cronograma de trabajo en un plazo máximo de 72 horas.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las dependencias académico-administrativas de la Facultad, así como a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía  
.....  
Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ  
DECANO